

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

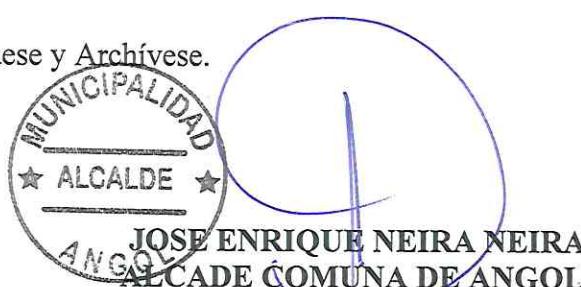
- a) El contrato de fecha 28 noviembre del 2022, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22, firmado entre la Municipalidad de Angol y la constructora Dokay Spa.
- b) El acta de fecha 23 de enero del 2023, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- c) La carta de fecha 24 mayo del 2023, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- d) Lo señalado en el artículo 25 de las bases administrativas generales, correspondiente al proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- e) El informe N°52 de fecha 30 de mayo del 2023, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando autorización para constituir la nómina de funcionario Municipales para la comisión de recepción provisoria para la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- f) El Decreto Exento N°001190 de fecha 31 de mayo del 2023, mediante el cual, se autoriza la nómina de funcionarios Municipales para conformar la comisión de recepción provisoria de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- g) El acta de fecha 06 de junio del 2023, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.
- h) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébese el acta de fecha 06 de junio del 2023, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-58-LE22.



Anótese, Comuníquese y Archívese.



# ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERIOR PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL"

CODIGO BIP N°40033800-0  
ID = 2743-58-LE22

En Angol a 06 de junio del 2023, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°001190 de fecha 31 de mayo del 2023, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

## Datos previos:

Plazo: 60 días corridos

Fecha de inicio: 24-01-2023

Fecha de término: 24-03-2023

Aumento de plazo autorizado, 30 días:

Fecha de término: 23 de abril del 2023

Aumento de plazo autorizado, 30 días:

Fecha de término: 23 de mayo del 2023

Fecha de término real: 23 de mayo del 2023

## Garantía:

- Prorroga de Certificado de Fianza N° de folio :B0131118 de MasAVAl Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 30 de abril del 2023 por un valor de \$1.751.653 , válida hasta 30 abril del 2024.

- Boleta de Garantía N°0242003 de Scotiabank de fecha 11 de mayo del 2023 por un valor de \$160.611, validad hasta EL 30 abril del 2024.

## Comisión:

\* SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Director de Obras Municipales de Angol

\* SR. VICTOR HUNTER CEA, Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Angol.

. Sra. MARIA LUISA ERICES, Técnico Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Angol

\* SR. GASTÓN MARTINEZ CASTILLO, Inspector Técnico de la Obra en cuestión

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos ejecutados por el Contratista, se ajustan de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción provisoria, sin observaciones. Se deja constancia que la obra se terminó de ejecutar dentro de los plazos autorizado, para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.

JORGE LUIS REYES ESPINOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA DOKAY SPA

VICTOR HUNTER CEA  
ARQUITECTO  
PROFESIONAL DE LA DOM

GASTON MARTINEZ CASTILLO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

MARIA LUISA ERICES  
TECNICO EN OBRAS CIVILES  
PROFESIONAL DE LA DOM

ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES